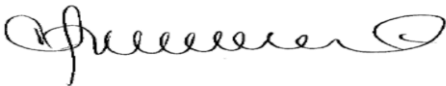


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito de los apoderados de los interesados los días 23 y 31 de agosto de 2022, en el que solicitan se nombre partidor para realizar la correspondiente partición. Adicionalmente el abogado GABRIEL ZAPATA solicita se le dé a conocer el trámite de la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandante.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

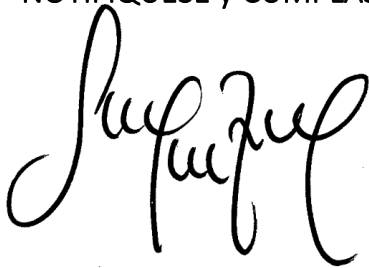
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el inciso 2º del artículo 507 del C.G.P., se designa como partidor al abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA quien cuenta para ello con el término de veinte (20) días siguientes al de su notificación.

Se ordena que por secretaria se remita al correo electrónico del abogado GABRIEL ZAPATA ZAPATA la decisión proferida por el Honorable Tribunal de Manizales el día 19 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

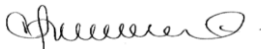


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 139 del 16 de septiembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 738
Radicado No. 2020-00249
Demandante: JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO
Demandada: DANIS ELIZABETH PINEDA ORTEGA
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria